

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO SEGUIDO POR CENTRO VACACIONAL ANPISMAR S.A. EN CONTRA DE HELI HERRERA ALARCON Y MARGARITA DIAZ RICO.

Rad.No.47-001-31-53-002-2019-00199-00

Teniendo en cuenta que se realizó el emplazamiento en legal forma de las demandadas Heli Herrera Alarcon y Margarita Díaz Rico, se

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE a JOSÉ RAFAEL CAÑAS REMON como Curador Ad Litem de la señora HELI HERRERA ALARCON, para que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de noviembre de 2019 y haga las manifestaciones que considere convenientes para los intereses de su representada, quien puede ser notificado en el celular 3042479198 o al correo electrónico zaidjose04@gmail.com.

SEGUNDO: NÓMBRESE a RAFAEL TOBIAS PITRE REDONDO como Curador Ad Litem de la señora MARGARITA DIAZ RICO, para que se notifique del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de noviembre de 2019 y haga las manifestaciones que considere convenientes para los intereses de su representada, quien puede ser notificado en la carrera 7 No 18-30 oficina 202, el celular 3005381058 o al correo electrónico ratopire@hotmail.com

TERCERO: Por secretaria comuníquese tales nombramientos en la forma indicada en el art. 49 del C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 29 de septiembre de 2023. Secretaria, _____.